

# COMISIÓN ESTATAL DE BECAS

**CCT:** 14PJN1868U

**MUNICIPIO:** ZAPOPAN

**NOMBRE:** SUBIRE

**NIVEL:** PREESCOLAR

**DOMICILIO:** PASEO DE LA ESTRELLA 857

**COLONIA:** SOLARES

La Ley General de Educación en su Artículo 57 fracción III, el Artículo 123 y 123 Bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y siendo competencia de la autoridad educativa el determinar los lineamientos generales para el otorgamiento de becas académicas que deben conceder todos los planteles educativos incorporados con reconocimiento de validez oficial de estudios, se emite la siguiente:

## BASES

A todos los padres de familia de los alumnos inscritos en esta institución y/o a los alumnos mayores de edad, interesados en participar como miembros de la comisión Escolar de Becas para el periodo escolar 2021-2022, se les convoca en asamblea el día 09 de febrero 2021 a las 18:00 horas en las instalaciones del plantel, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

1. La comisión escolar de becas deberá ser integrada por un representante de la dirección del plantel, un representante de los maestros y dos representantes de padres de familia, todos con sus respectivos suplentes.
2. Los representantes de padres de familia, deberán ser electos por insaculación, debiendo realizar ésta, un representante de padres de familia elegido entre todos los solicitantes de becas registrados a la fecha de la reunión programada para tal efecto.
3. Los integrantes de la comisión escolar de becas proporcionarán información a todos los padres de familia que así lo demanden relacionada con:
  - 3.1 El proceso para el otorgamiento de becas
  - 3.2 Entrega de solicitudes
  - 3.3 Aplicación de estudio socioeconómico
  - 3.4 Resultado de la asignación de becas

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán dilucidados en el momento de la reunión.

Atentamente



**SuBire**  
BUSINESS SCHOOL

INCORPORADO  
Acuerdo J201014099  
04 de Octubre del 2010  
S.E.J.

Sello